

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y PISCINAS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE 2015.

1.- OBJETO. Este Ayuntamiento convoca concurso público para adjudicar la concesión de las instalaciones de la piscina municipal y del bar para su explotación y prestación del servicio.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO. La Adjudicación se realiza POR UNA TEMPORADA, con la posibilidad de prórroga, previo acuerdo entre las partes. La temporada corresponderá a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

El período mínimo de apertura de las piscinas será el comprendido entre el 1 de Julio de 2015 y el 31 de Agosto de 2015. No obstante el adjudicatario podrá optar por abrir un período más amplio dentro de la temporada.

La apertura del bar sigue las mismas condiciones que las piscinas, con la particularidad de que en caso de prórroga del contrato por una temporada más, pueda ser abierto el resto de los meses del año hasta la siguiente temporada. En este caso, el adjudicatario será el encargado de mantener el césped y las instalaciones en correcto estado durante este periodo. Y deberá abonar 60,00 € mensuales de Octubre a Mayo en concepto de alquiler.

3.- TIPO DE LICITACIÓN. El precio de licitación es de **2.000,00** euros, al alza. El precio de adjudicación será el mismo incrementado con el IPC en caso de que haya prórroga del contrato.

4.- FORMA DE PAGO. El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en las arcas municipales el importe de la adjudicación del concurso en dos plazos. El primer pago del 50% del precio se realizará en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y el segundo plazo se realizará antes del diez de agosto de 2015.

5.- FIANZA. El adjudicatario deberá abonar una fianza de **1.000,00 €** el día de la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- PROPOSICIONES. Las proposiciones para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo que al final se inserta, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente la represente mediante poder declarado bastante y presentadas en sobre cerrado en el que figurará el nombre del licitador y la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR Y SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES”.

Se presentarán en Secretaría en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.- DOCUMENTACIÓN. Deberá presentarse en un sobre en el que figure la inscripción “ **DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO BAR Y DE PISCINA MUNICIPAL**” y el nombre del licitador.

Deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el vigente Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto refundido de Contratos del sector público, art. 60
- b) En caso de persona física fotocopia del DNI y en caso de persona jurídica Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- c) Compromiso jurado de que desde el primer día de apertura de las piscinas hasta su clausura tendrá servicio de socorrista debidamente autorizado.
- d) Dirección a efectos de notificaciones.

Sobre “B” OFERTA ECONOMICA Y MEJORAS

Se presentará en la forma especificada añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego en el ANEXO I.

Las mejoras que los licitadores entiendan que pueden incluirse para una mejor o más completa gestión del servicio, pueden ser recogidas en la oferta. Las mejoras versarán sobre:

1.- Mejora económica. Por cada 100 euros de mejora al alza, sobre el presupuesto base de licitación se otorgará **un punto**.

2.- Ampliación del periodo de apertura fijado para las piscinas.

El período mínimo de apertura que se establece en el presente concurso son los meses de Julio y Agosto. Se obtendrán puntos adicionales por:

- Apertura de bar los meses de junio y septiembre: **3 puntos**.

3.- Empadronamiento.

A la empresa o persona titular de la oferta que esté empadronada en el municipio de Vegas de Matute a 31 de diciembre de 2014 le corresponden: **5 puntos.**

CADA LICITADOR DEBERÁ DEPOSITAR UNA FIANZA DE 100 EUROS EN EFECTIVO EN LA OFICINA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION.

Esta fianza será devuelta a todos aquellos que no resulten adjudicados.

Si el adjudicatario no hace efectivo el primer plazo y la fianza en tiempo y forma como se establece en los puntos 4 y 5 perderá la fianza y el derecho a la explotación de las instalaciones pasando a la siguiente mejor oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

8.- APERTURA DE LAS PLICAS. Tendrá lugar esta apertura en la Casa Consistorial a las 21:00 horas del viernes siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- ADJUDICACIÓN. Se adjudicará a la proposición que resulte con mayor número de puntos, no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar alguna o todas las proposiciones presentadas y declarar el concurso desierto en el caso de observar alguna irregularidad o por causas de interés general.

10.- HORARIO. El adjudicatario prestará el servicio público y mantendrá su normal funcionamiento durante el plazo de vigencia del contrato, y el horario de apertura y cierre de las piscinas durante el período recogido en el punto 2ª será de 12 de la mañana a 8 de la tarde.

Este horario no regirá cuando el Ayuntamiento disponga del uso de las piscinas para actividades relacionadas con cursos de natación o competiciones que organice él mismo u otra Entidad Administrativa.

El bar deberá permanecer abierto como mínimo obligatoriamente de 12.00 h. a 23:00 h, durante los meses de Julio y Agosto, el resto de los meses el adjudicatario tendrá libertad para fijarlo dentro de las normas reglamentarias legales de apertura de este tipo de establecimientos.

11.- PRECIOS. Los precios básicos de las entradas a la piscina serán:

Adulto a partir de 18 años:	2,50 €/día
Niños y jóvenes (de 5 a 17 años):	1,50 €/día
Niños (de 0 a 4 años):	0,00 €/día.

Abono adultos de 10 baños:	22,00 €
Abono niños de 10 baños:	12,00 €

Abonos de temporada:

Abono adulto temporada:	50,00 €
Abono niños temporada:	30,00 €

Abono familiar de temporada para parejas o matrimonios con hijos menores de 18 años:

Abono Familiar 1 hijo:	90,00 €
Abono Familiar 2 hijos:	100,00 €
Abono Familiar 3 hijos:	110,00 €
Abono Familiar 4 hijos o más:	120,00 €

Los abonos de temporada se recogerán en el Ayuntamiento y su recaudación se descontará del segundo pago del alquiler a realizar en Agosto.

12.- OBRAS. El adjudicatario podrá realizar cuantas obras de mejora estime oportunas, tanto en el bar, la piscina, zonas verdes y vestuarios, siempre que cuente con la previa aprobación del Ayuntamiento, quedando todo ello a beneficio del propietario de las instalaciones, una vez finalizado el contrato, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

13.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PISCINA: El contratista adjudicatario, deberá velar por el mantenimiento de la limpieza del agua y vasos de las piscinas durante el horario de baño, utilizando los productos convenientes que autorizará el Ayuntamiento.

El enlosado se limpiará también a diario, tanto el del entorno de la piscina, como las terrazas interior y exterior del recinto.

El adjudicatario, será responsable del aspecto sanitario del agua y de las instalaciones de la piscina, y si ésta fuera cerrada o clausurada por la autoridad competente por falta de cumplimiento de las normas aplicables sobre la materia, no podrá pedir al Ayuntamiento indemnización o rebaja en el precio del contrato, siendo toda la responsabilidad, de su cuenta y debiendo, cuanto antes, proceder a solucionar los motivos por los cuales se haya producido el cierre o clausura de las instalaciones.

VESTUARIOS.- Deberán estar siempre limpios y especialmente las zonas alicatadas, duchas, servicios etc., fregando el suelo cuando sea preciso, pero al menos una vez al día.

BAR.- Se mantendrá limpio continuamente, cuidándose especialmente la barra, los servicios, sillas y mesas.

SETOS Y CÉSPED.- Será de cuenta del adjudicatario el riego y el mantenimiento de los setos, así como el césped. La reposición de setos secos o zonas de césped correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En general se cuidará la limpieza y el buen aspecto de todo el recinto incluidas las zonas verdes así como de las instalaciones y el buen servicio de las instalaciones.

14.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. (Además de las establecidas en el art. 128 del Reglamento de Servicios) se citan las siguientes obligaciones:

- a) A realizar las tareas de limpieza y preparación de la piscina antes del comienzo de la temporada.
- b) A mantener las instalaciones en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad en todo momento.
- c) A no utilizar las instalaciones más que para el uso propio a que se destinan, no permitiendo que en su recinto se desarrollen otras actividades que las convenidas por el Ayuntamiento y, en todo caso, previa obtención de las oportunas autorizaciones por el mismo.
- d) A devolver las instalaciones antedichas al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar exclusivamente las mesas, sillas, utensilios, enseres y existencias, instaladas por el adjudicatario, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija.
- e) A abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento las instalaciones y cualquier obra realizada, en su caso, al finalizar los plazos concertados, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el alzamiento en caso contrario.
- f) A pagar el consumo de los servicios de luz y agua del bar. La luz y el agua correspondiente a piscina, vestuarios y césped correrá a cargo del Ayuntamiento, así como de los productos de mantenimiento del agua de la piscina.
- g) A informar a los servicios municipales de cualquier anomalía que pueda producirse en el normal funcionamiento de las instalaciones existentes, así como de cuantos acontecimientos puedan producirse en el recinto.
- h) El adjudicatario deberá clorar las aguas de tal manera que mantenga las mismas en perfectas condiciones de salubridad, así como todas las demás medidas para conseguir unos resultados óptimos, cuidar el césped y demás instalaciones de las piscinas municipales.
- i) A contratar un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra los posibles riesgos que pudieran surgir en el recinto durante la duración del contrato.
- j) A contratar los servicios de un socorrista federado, cuyos haberes deberá sufragar íntegramente el adjudicatario.
- k) A sacar y abonar los permisos que la normativa vigente en cada momento exija, en concreto, a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social respecto del titular del contrato y del personal que emplee para el funcionamiento de las instalaciones. Así como cumplir con todas las obligaciones tributarias que se le exijan legalmente.
- l) A pagar el precio de adjudicación.
- m) A organizar el campeonato de frontenis adulto e infantil que se incluye los actos de la semana cultural y un campeonato de fútbol sala o fútbol 7 en el período Julio-Agosto.

15.- INSPECCIÓN. El Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones y prestación del servicio, por lo que dispondrá de acceso a las instalaciones cuando así lo estime oportuno.

Si no se cumplen las condiciones pactadas podrá imponer las multas que estime oportunas e incluso la rescisión del contrato por incumplimiento de las mismas.

16.- TRASPASO. El adjudicatario **NO** podrá traspasar ni ceder los derechos derivados de la concesión, salvo en caso de fallecimiento y a favor de los herederos forzosos, si los hubiera, en las condiciones estipuladas en la legislación en vigor.

17.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. El Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario exigirá el correcto cumplimiento de las mismas y si persiste el incumplimiento podrá rescindir el contrato, exigiendo las indemnizaciones que legalmente le correspondan.

Las multas a que pudiere dar lugar el contratista por falta o exlramitaciones en el cumplimiento de sus derechos se aplicarán según prevé en el texto refundido de Contratos de la Administración Pública.

18.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Si por razones urbanísticas o cualquier otra circunstancia de interés público, la Corporación tuviera que rescatar la concesión antes de su normal vencimiento, el adjudicatario se verá privado de los derechos inherentes al mismo por el plazo que reste de vigencia, percibiendo en concepto de indemnización el importe de la tasación de los perjuicios que se le puedan originar, efectuada a falta de acuerdo en forma contradictoria.

19.- EXTINCIÓN. Esta concesión se extinguirá:

- a) Por cumplimiento del plazo señalado en la cláusula 2ª.
- b) Por rescisión del contrato por el Ayuntamiento por causa sobrevenida de interés público mediante el resarcimiento de los perjuicios a que hubiere lugar.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en estas bases.
- d) Por cualquier otra causa de extinción que señalen las disposiciones vigentes.

20.- LEGISLACION ESPECIAL. El adjudicatario asumirá todas las obligaciones que se deriven de las Leyes que afecten al desarrollo de la actividad, con especial cuidado en seguridad, sanidad y salubridad, considerándose inexcusable cualquier negligencia en esta materia.

21.- INTERPRETACIÓN. El Ayuntamiento interpretará el contenido de estas bases con carácter ejecutivo que deberá cumplir el adjudicatario. La interpretación será siempre favorable al interés público, al aumento de garantías para el usuario, principalmente en seguridad y sanidad.

22.- DERECHOS SUPLETORIOS. En lo no previsto en estas bases o Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Servicios, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho supletorio que le sean de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

23.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para lo no contenido en éste Pliego se acudirá al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y al resto de legislación aplicable.
En Vegas de Matute a 31 de enero de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Juan Miguel Martín Useros

Fdo: Carlos Frías López



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

D.....domiciliado en la Calle
.....nº.....de la localidad de
.....provincia de con D.N.I.
nº.....en nombre propio(o en representación
de..... como acredita por.....
enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la
Provincia nºde fecha..... toma parte en el
mismo, comprometiéndose a gestionar el bar y las piscinas municipales, según el
Pliego de Condiciones aprobado al efecto y que acepto íntegramente en el precio
de.....Euros
(en letra y número).

Además me comprometo a introducir las siguientes mejoras:

1.- Mejora Económica (1 punto por cada 100 € de exceso)

Importe ofertado	
Importe mínimo de licitación	2000,00

PUNTOS (Precio ofertado – 2000 / 100) = _____

2.- Ampliación del periodo de apertura fijado para las piscinas. (Marcar con una X)

Apertura del bar los meses de Junio y septiembre:	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

PUNTOS (3 Puntos si es positivo) = _____

3.- Empadronamiento en Vegas de Matute. (Marcar con una X)

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

PUNTOS (Empadronado 5 puntos) = _____

TOTAL PUNTOS	
---------------------	--

Vegas de Matute, ade..... de 2015.

Fdo:.....